

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
13-2025-MPS/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS
PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL AA.HH. SANTA
ROSA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE
SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°
2663448.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RUC N° : 20146721410
Domicilio legal : AV. DOS DE MAYO N° 618 - SECHURA - PIURA
Teléfono: : 073-377207
Correo electrónico: : subgerenciadelogisticamps@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2663448

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1'701,571.55 (Un millón setecientos un mil quinientos setenta y uno con 55/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'701,571.55 (Un millón setecientos un mil quinientos setenta y uno con 55/100 soles)	S/ 1,531,414.40	S/ 1,871,728.70

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	R.G. N° 156-2025-MPS/GM de fecha 10 de abril de 2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	R.G. N° 146-2025-MPS/GM de fecha 02 de abril de 2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicada en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

- Recoger en : Oficina de Contrataciones y Adquisiciones segundo piso de la
Municipalidad Provincial de Sechura, ubicada en Calle Dos de
Mayo N° 618 – Sechura – Piura.
- Costo de bases : SIN COSTO
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 3022.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27806: Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 4 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública, publicado el 10 de mayo de 2020

- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD: Directiva que establece lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD: Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, aprobada mediante Resolución N° 012-2017-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo de 2017.
- Directiva N° 010-2023-CG/VCST: Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, de la Contraloría General de la República, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de fecha 13 de julio de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Sechura, sito en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura en el horario de 8:00 am a 13:00 y 14:00 a 16:30 pm.

Importante

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto directo por el diez (10%) por ciento del monto del contrato original, el contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. A la entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.5.2. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el veinte (20%) por ciento del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2663448

2. INTRODUCCIÓN

Actualmente, el A.H. Santa Rosa no cuenta con una infraestructura recreativa, por ello se ha planteado la construcción de una zona recreacional la cual es necesaria para así poder cumplir con la demanda de la población de este sector de la ciudad.

Con la ejecución de este Proyecto, los grandes beneficiados serán los pobladores del A.H. Santa Rosa. Por otro lado, con un tema de desarrollo progresivo, se podrá plantear nuevos espacios para un deporte sano y preservación de la salud de los niños, jóvenes y adultos, y así, mejorar el estilo de vida dinámico, con bajo riesgo de contraer estrés con lo que consecuentemente se logrará una mejora en la salud física y mental.

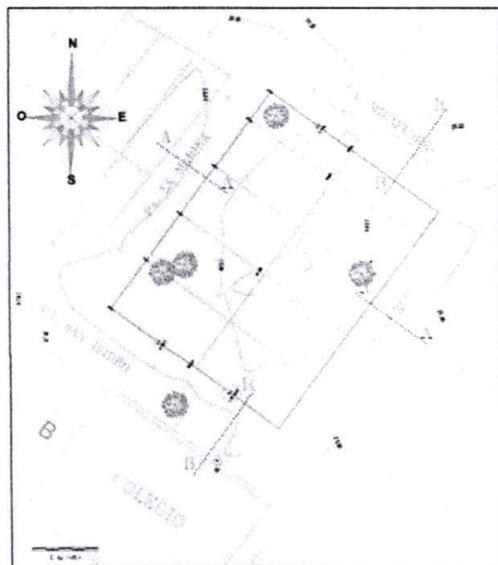
3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1 Ubicación

a) UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Asentamiento Humano : A.H. Santa Rosa

b) UBICACIÓN GEOGRÁFICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

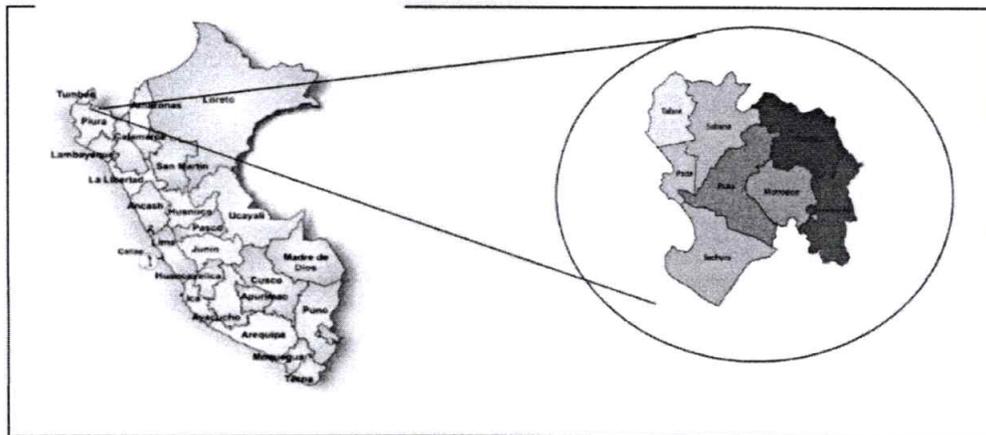
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DATUM GEODESICO WGS 84 - ZONA 17 SUR

VERTICE	LADD	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	35.00	90°0'0"	521100.3266	9384314.7368
B	B-C	46.00	90°0'0"	521128.9352	9384294.5738
C	C-D	35.00	90°0'0"	521102.4352	9384256.9739
D	D-A	46.00	90°0'0"	521073.8266	9384277.1370
TOTAL		162.00	360°0'0"		

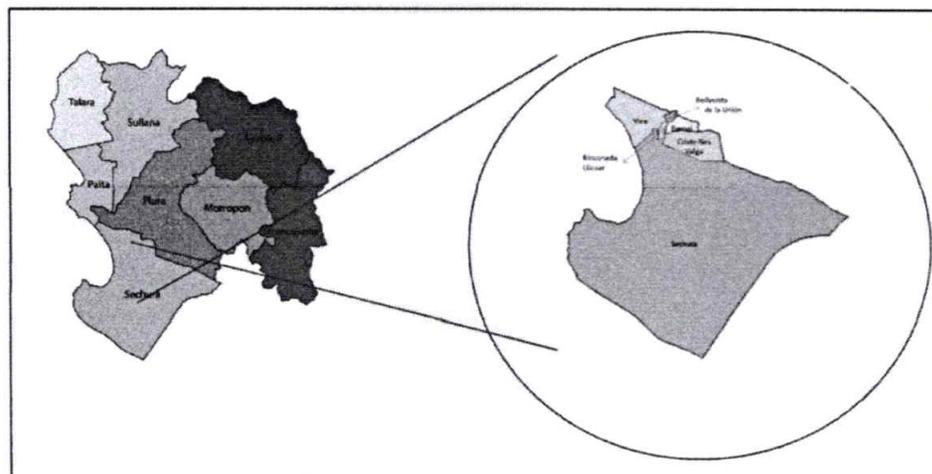
c) Macrolocalización

Ilustración N° 01: Ubicación del Departamento de Piura en el Perú.



d) Microlocalización

Ilustración N°02: Ubicación de la Provincia de Sechura





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ilustración N° 03: Ubicación del Proyecto



4. **OBJETIVOS**

Objetivo General

Es la creación de una adecuada infraestructura recreativa que brinde el servicio de recreación y esparcimiento, para la población del A.H. Santa Rosa

Objetivos Específicos:

- Contribuir con el normal desarrollo de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Generar áreas en donde pueden llevar a cabo diversas actividades, juegos, gimnasia, picnic, etc.
- Incentivar a la población a una mejor interacción con la sociedad, haciendo contacto con el medio ambiente para mantener el cuerpo y mente sano.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Provincial de Sechura, de servir a la comunidad.

5. **FINALIDAD PUBLICA**

"El presente proceso de selección busca mejorar las condiciones para la realización de prácticas recreativas, de esparcimiento y transitabilidad de la población del asentamiento humano Santa Rosa y alrededores, que permitan renovar el área existente, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de este moderno parque."

6. **DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El proyecto comprende la ejecución de obras de arquitectura, recreación, estructuras y habilitaciones eléctricas y sanitarias.

Como parte de la especialidad arquitectura, incluye la instalación de grass americano, juegos infantiles, equipos de gimnasio, pisos de caucho y Grass sintético, así como trabajos de jardinería con preparación de tierra agrícola, sembrado de gras, plantación de especies vegetales y suministro e instalación de juegos infantiles.

Como parte de la especialidad estructuras, se llevarán a cabo actividades de movimiento de tierras como desbroce, perfilado, compactación y excavaciones para la construcción de sardineles sumergidos y de confinamiento, bancas, una gruta y una cisterna de concreto, junto con la implementación de pavimentos de concreto con acabado pulido y bruñado. En el ámbito eléctrico, se instalará un tablero general con puesta a tierra, farolas, tableros, medidor y acometidas, mientras que en el sistema sanitario se contempla la instalación de grifos para riego de áreas verdes y el suministro e instalación de una electrobomba con sus respectivos accesorios.





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7. METAS

El postor declarará que de resultar ganador y firmar el contrato realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer un equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo y cumpla con lo requerido en las bases del proceso, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta según lo publicado en el expediente técnico, porque de encontrarlo debe darlo a conocer en la etapa de consultas y observaciones del proceso, condición que debe aceptar mediante declaración jurada el postor; sin perjuicio de la facultad que le otorga la normatividad en el artículo 177 del RLCE.

El resumen de metas es el siguiente:

- Suministro y colocación de Grass americano (380.13 M2)
- Suministro y colocación de juego juegos infantiles (09 UND)
- Suministro de un equipo de Gimnasio.
- Piso de caucho (103.32 m2)
- Piso de gras sintético (349.29 m2)
- Plantaciones: sembrado de plantas en parque (52 und)
- Perfilado y compactación de subrasante de terreno con equipo (1,610.00 M2)
- Excavación manual de zanjas p/sardineles (25.37 M3)
- Excavación manual de zanjas p/dados (4.09 M3)
- Ejecución de bancas
- Gruta (01 und)
- Piso de concreto fc 175 kg/cm2, e= 10 cm, acabado pulido
- Construcción de Cisterna de concreto 01 und.
- Instalación de Tablero General y Puesta a Tierra,
- Instalación 39 farolas,
- Tableros, medidor, con su respectiva acometida e instalaciones eléctricas.
- Instalación de 10 grifos de agua para riego de áreas verdes.
- Suministro e inst. de electrobomba, inc. Accesorios 01 Und.

Los detalles de las metas del proyecto se indican a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40x3.60 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL P/OFCINA Y ALMACEN	mes	3.00
01.01.03	AGUA PARA LA OBRA	gib	1.00
01.01.04	DEPÓSITO PARA AGUA	und	2.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO DURANTE LA OBRA H:2.00M	m	170.00
01.01.06	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL ESTÁNDAR	mes	3.00
01.01.07	DEPOSITO PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,610.00
01.02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	día	45.00
01.02.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	gib	1.00
01.02.04	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL		
01.03.01	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.06	RECURSOS PARA REPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SUGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.07	EQUIPOS DE BIENESTAR E HIGIENE	glb	1.00
01.03.08	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
01.03.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,610.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE Y RELLENO		
01.04.01.01	CORTE DE MALESA EN AREA DE PARQUE (5CM)	m3	80.50
01.04.01.02	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE DE TERRENO CON EQUIPO	m2	1,610.00
01.04.01.03	RELLENO DE MATERIAL A NIVEL DE SUB-RASANTE	m3	617.82
01.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE D=5KM	m3	137.57
01.04.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS		
01.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/SARDINELES	m3	25.37
01.04.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS P/DADOS	m3	4.39
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	SARDINEL SUMERGIDO		
01.05.01.01	CONCRETO EN SARDINEL DE ROTONDA CENTRAL fc:175 kg/cm2	m3	3.88
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ ROTONDA CENTRAL	m2	17.24
01.05.01.03	CURADO CON MEMBRANIL	m2	21.55
01.05.02	DADO DE CONCRETO		
01.05.02.01	CONCRETO PARA DADOS fc:140 kg/cm2	m3	20.14
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS	m2	70.12
01.05.02.03	CURADO CON MEMBRANIL	m2	70.12
01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.01	SARDINEL DE CONFINAMIENTO		
01.06.01.01	CONCRETO EN SARDINEL DE CONFINAMIENTO EN AREAS VERDES fc:175 kg/cm2	m3	35.89
01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL DE CONFINAMIENTO	m2	260.66
01.06.01.03	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION E:1" DE 0.15X0.30	m	416.93
01.06.01.04	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2. EN SARDINEL DE CONFINAMIENTO	kg	1,443.46
01.06.01.05	CURADO CON MEMBRANIL	m2	317.98
01.06.02	BANCAS		
01.06.02.01	CONCRETO EN BANCAS Y GRUTA fc= 175 kg/cm2	m3	25.27
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS Y GRUTA	m2	116.64
01.06.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN BANCAS Y GRUTA	kg	689.33
01.06.02.04	CURADO CON MEMBRANIL	m2	116.64
01.06.03	GRUTA		
01.06.03.01	CONCRETO EN GRUTA fc=175 kg/cm2	m3	1.87
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS Y GRUTA	m2	23.29
01.06.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN BANCAS Y GRUTA	kg	126.90
01.06.04	RAMPA		
01.06.04.01	CONCRETO EN RAMPA fc=175 kg/cm2	m3	0.45
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS Y GRUTA	m2	0.50
01.06.04.03	CURADO CON MEMBRANIL	m2	1.93
01.06.05	MURETE PARA GRIFO DE RIEGO		
01.06.05.01	CONCRETO EN MURETES PARA GRIFO DE RIEGO fc=175 kg/cm2	m3	0.36
01.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS Y GRUTA	m2	4.80
01.06.06	CISTERNA		
01.06.06.01	EXCAVACION MANUAL P/ CISTERNA	m3	4.39
01.06.06.02	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO E= 0.10 M	m2	1.95
01.06.06.03	SOLADO 1:10 CEMENTO - HORMIGON E= 10 CM	m2	1.95



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.06.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, EN CISTERNA	m3	1.66
01.06.06.05	ENCOF. Y DESENCOF. DE CISTERNA	m2	8.94
01.06.06.06	ACERO FY= 4200 KG/CM2. EN CISTERNA	kg	145.42
01.06.07	PISOS		
01.06.07.01	BASE DE AFIRMADO COMPACTADA E= 0.20 M P/PISOS	m2	1,173.08
01.06.07.02	PISO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2, E= 10 CM, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	1,173.08
01.06.07.03	UÑA DE CONCRETO FC 175 KG/CM2, E= 10 CM, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m3	7.29
01.06.07.04	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATAION E:1"	m	78.00
01.06.07.05	CURADO CON MEMBRANIL	m2	1,173.08
02	ARQUITECTURA		
02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.01.01	REVESTIMIENTO DE BANCAS Y PEDESTAL CON GRANIPLAST	m2	132.64
02.01.02	SOLAQUEO DE SARDINEL Y ROTONDA CENTRAL C/ MEZCLA DE CEMENTO CON ARENA 1:4	m2	104.26
02.01.03	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE PARA CISTERNA	m2	9.37
	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE GRUTA	m2	17.43
02.02	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
02.02.01	SUMINISTRO E INST. DE PERGOLA DE FIERRO NEGRO TIPO 1	und	11.00
02.02.02	SUMINISTRO E INST. DE PERGOLA DE FIERRO NEGRO TIPO 2	und	3.00
02.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTAS P/BANDERA H= 8 M	und	2.00
02.02.04	BASURERO METALICO INC. COLOCACION Y PINTADO	und	7.00
02.02.05	SUMINISTRO E INST. TAPA METALICA DE 60X60 CM EN CISTERNA	und	1.00
02.02.06	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA DE LONATIPO 1	und	1.00
02.02.07	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA DE LONA TIPO 2	und	1.00
02.02.08	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA DE LONA TIPO 3	und	1.00
02.02.09	SUMINISTRO E INST. DE COBERTURA DE LONA TIPO 4	und	1.00
02.02.10	LIMPIEZA MECÁNICA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	316.92
02.02.11	ARENADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	316.92
02.03	PINTURAS		
02.03.01	PINTURA DE TRÁFICO EN SARDINELES Y ROTONDA CENTRAL	m2	317.98
02.03.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN BANCAS TIPO III	m2	25.51
02.03.03	PINTURA DE LATEX SATINADO EN SUPERFICIE DE GRUTA	m2	17.43
02.04	AREAS VERDES		
02.04.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO EN AREA VERDE	m2	380.13
02.04.02	RELLENO CON TIERRA AGRICOLA COMPACTADA E=0.20M	m3	98.83
02.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS AMERICANO	m2	380.13
02.04.04	SEMBRADO DE PLANTONES	und	52.00
02.04.05	RIEGO DE ÁREAS VERDES	día	30.00
02.05	OTROS		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE PARA PLACA RECORDATORIA, SEGUN DISEÑO	und	1.00
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO SINTETICO INCL. MATERIALES	m2	103.32
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE GRASS SINTETICO INCL. MATERIALES	m2	349.29
03	EQUIPAMIENTO		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA	und	1.00
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS MULTIPLES, SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO SUBE Y BAJA	und	1.00
03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE RESBALADORA METALICA	und	2.00
03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO COLUMPIOS	und	1.00
03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00
03.07	SUMINISTRO Y INSTALACION DE JUEGO EN LABERINTO ESTRELLA SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE CABALLITO	und	2.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE CARRUSEL	und	1.00
03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE GIMNASIA	und	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	CABLEADO AEREO		
04.01.01	POSTE DE TUBO DE FIERRO DE 4"ØX4M, E=3MM, RECUBIERTO CON PINTURA EPOXICA	und	39.00
04.01.02	LUMINARIA FAROLA SEGUN DETALLE	und	39.00
04.01.03	EMPALME DE CABLE AUTOPORTANTE A RED DE ENOSA	und	1.00
04.01.04	LUMINARIA DECORATIVA 15W 3500K P/ PISO LUZ CALIDA	und	4.00
04.02	CABLEADO SUBTERRANEO		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA A=30CM P=20CM, PARA CIRCUITO ELECTRICO SUBTERRANEO	m3	218.14
04.02.02	TUBERIA ELÉCTRICA DE PVC 1"ØX3M, SP PESADO.	m	218.83
04.02.03	CABLE LIBRE DE HALOGENOS LH 4MM2, COLOR AMARILLO PARA TIERRA	m	432.64
04.02.04	CABLE LIBRE DE HALOGENOS LH 4MM2, PARA ALUMBRADO	m	432.64
04.03	OTROS		
04.03.01	CONSTRUCCION DE MURETE PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
04.03.02	CONSTRUCCION DE MURETE PARA MEDIDOR ELECTRONICO	und	1.00
04.03.03	TABLERO ELÉCTRICO DE 12 POLOS, METALICO PARA EMPOTRAR. INCL INTERRUPTORES	pza	1.00
04.03.04	INSTALACION DE ELECTROBOMBA DE 1/2HP, 40M, 40L/MIN.	und	1.00
04.03.05	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA. (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION)	und	1.00
04.03.06	SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA ELÉCTRICA	glb	1.00
04.03.07	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL DE OBRA PARA PRESENTAR A ENOSA. INCLUYE TRAMITES	und	1.00
04.03.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	EXCAVACION Y REFINE DE ZANJAS PARA TUBERIA DE AGUA	m	108.34
05.01.02	CAMA DE ARENA E= 0.10 M. P/ TENDIDO DE TUBERIA	m	108.34
05.01.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	m	108.34
05.02	CONEXIONES E INSTALACIONES		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 3/4" PVC C-10	m	75.51
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" PVC C-10	m	39.83
05.02.03	CODO PVC C-10 AGUA FRIA 1"	und	6.00
05.02.04	CODO PVC C-10 AGUA FRIA 3/4"	und	3.00
05.02.05	CODO PVC C-10 AGUA FRIA 1/2"	und	10.00
05.02.06	TEE PVC C-10 AGUA FRIA 1/2"	und	2.00
05.02.07	TEE PVC C-10 AGUA FRIA 3/4"	und	12.00
05.02.08	REDUCCION PVC DE 1" A 3/4"	und	2.00
05.02.09	UNIVERSAL PVC DE 1"	und	2.00
05.02.10	VALVULA DE COMPUERTA 1"	und	1.00
05.02.11	VALVULA DE COMPUERTA 1/2"	und	10.00
05.02.12	GRIFO DE C° P/ RIEGO	und	10.00
05.02.13	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA, INC. ACCESORIOS	und	1.00
05.02.14	CAJA DE CONCRETO P/ AGUA INCL CONEXION	und	1.00
05.02.15	CAJA DE CONCRETO P/ PROTECCION DE ELECTROBOMBA	und	1.00
05.02.16	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	glb	1.00
05.03	DRENAJE PLUVIAL		
05.03.01	EXCAVACION Y REFINE DE ZANJAS PARA TUBERIA DE 4" HDP PERFORADO	m	77.36
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4" HDP PERFORADO	m	77.36
05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA	m2	445.39
05.03.04	RELLENO CON GRAVA DE 1" - 3/4"	m3	0.94
05.03.05	RELLENO CON AFIRMADO	m3	3.09





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

8. VALOR REFERENCIAL

La ejecución de la obra tiene un valor referencial que asciende a S/ 1'701,571.55 (Un millón setecientos un mil quinientos setenta y uno con 55/100 soles), monto que incluye Gastos Generales, Utilidad, los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO de 2025.

COSTO DIRECTO	1,201,674.83
Gastos Generales (10.00%)	120,167.48
Utilidades (10.00%)	120,167.48
SUB TOTAL	1,442,009.79
IGV (18%)	259,561.76
VALOR REFERENCIAL	1,701,571.55

- El costo directo del proyecto asciende a S/ 1'201,674.83 (Un millón doscientos un mil seiscientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero de 2025.
- Los gastos generales (10%) del proyecto asciende a S/ 120,167.48 (Ciento veinte mil ciento sesenta y siete con 48/100 soles). El importe de los gastos generales variables ofertados por el postor, en ningún caso será menor a noventa por ciento de los gastos generales variables determinados por la entidad en el expediente técnico.
- La utilidad (10%) del proyecto asciende S/ 120,167.48 (Ciento veinte mil ciento sesenta y siete con 48/100 soles).
- El IGV (18%) del proyecto asciende a S/ 259,561.76 (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno con 76/100 soles).
- El monto total del proyecto asciende a S/ 1'701,571.55 (Un millón setecientos un mil quinientos setenta y uno con 55/100 soles)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra ha sido establecido en noventa (90) días calendario, según calendario de ejecución de obra que se encuentra incluido en acervo documentario publicado. Por lo que el postor deberá de anexar en su propuesta el diagrama Gantt de seguimiento de ejecución de los trabajos con su respectiva ruta crítica.

El Contrato actualizado o vigente es el contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

11. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA,





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" es por ejecución presupuestaria indirecta (obra por contrata), a suma alzada.

12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Condiciones de carácter técnico

La meta del presente proyecto de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2663448, está regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el contratista ganador de la Buena Pro para la ejecución de la obra, deberá tener en cuenta en todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución, los que además regirán las futuras bases administrativas.

b) Alcances de las especificaciones

El presente documento, es el producto final de las diversas etapas de estudio, análisis, síntesis, programación, diseño y proyección de la futura obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2663448, encargada por la Entidad, al equipo de profesionales contratados para tal fin.

c) Protección medio ambiental

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y si cumple con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto ambiental. Por ello, se pretende que la obra se ejecute con el menor impacto al medio ambiente, principalmente en lo relativo a la utilización de suelos, cursos de agua, calidad del aire, fauna y flora silvestre, así como la relación con la comunidad afectada por el proyecto; por lo que el postor deberá expresar en su oferta su estricto cumplimiento.

d) Salud y seguridad

El Ingeniero Residente, personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas puntas de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta, para dar a conocer que dotara de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción, debiendo demostrar como postor su compromiso que a lo largo de la ejecución de la obra, cumplirá con las disposiciones contenidas en la Ley de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción; es por ello, que el postor en su oferta y como parte del cumplimiento del requerimiento presentará el contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con la normatividad actual vigente.

e) Ejecución de la obra

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La construcción sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

f) Obligaciones del contratante

Entrega de terreno

La entidad y/o representante de la entidad efectuara la entrega del terreno, así como su disponibilidad, para toda la infraestructura.

Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego de planos y bases. Así como los demás documentos necesarios para la ejecución e inicio de las obras, en CD y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

g) Obligaciones del proveedor

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Entidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y el plazo de ejecución establecidos para la obra. Por lo que es su responsabilidad verificar el programa de ejecución de obra aplicando el método CPM, ya es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado; lo que debe ser declarado en su oferta.
- De ser el caso en que deba utilizarse el cuaderno de obra digital, el postor ganador de la buena Pro, a la firma de contrato brindará los siguientes datos a la Entidad: correo electrónico, N° DNI, N° CIP, numero de celular, del profesional Responsable de la Ejecución del Proyecto, para que el área usuaria de acceso y se haga uso del cuaderno de obra digital; el cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. (DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL). Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- y material necesario para tal efecto. De la misma manera, los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad.
- El contratista tiene la obligación de la implementación de la Gestión de Riesgo en la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
 - Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y de las bases del presente proceso.
 - El proveedor deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad.
 - Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente, si se produjera un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
 - El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras, así mismo deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras en la especialidad.
 - El postor debe presentar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a su oferta, como es el presente caso; para verificar la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros) de cada una de las partidas del precio ofertado. De esta manera el comité podrá determinar si ha presupuestado correctamente los gastos generales, ello siempre tomando en cuenta el principio de equidad, pues no necesariamente una reducción en los precios ofertados de los gastos generales variables conllevaría un riesgo de incumplimiento, sino que ello deberá ser objetivamente acreditado y frente a precios que son desproporcionalmente reducidos en relación a la oferta del mercado.
 - En este caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables se presentan en la oferta, y no para el perfeccionamiento del contrato.
 - El postor para la elaboración de su oferta debe tener en cuenta y cumplir estrictamente con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR.
 - Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes, así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
 - Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de las maquinarias y equipos o herramientas, en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentren disponibles en la zona donde se ejecutará la obra, por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, la entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor; así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
 - El postor deberá de expresar su compromiso de reponer el equipamiento y/o maquinaria defectuosa o inoperativa dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor, dicho documento deberá ser acreditado mediante una Declaración Jurada y deberá ser adjuntado al momento de la





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

suscripción del contrato. Esto con la finalidad que no se paralice la obra por causas atribuibles a la funcionabilidad del equipamiento y/o maquinaria que operará en la obra.

- o De ser el caso, en que no pueda utilizarse el cuaderno de obra digital, el contratista abrirá en el acta de entrega de terreno el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el Residente, en este cuaderno se anotaran las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la Obra.
- o El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, los cuales corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad, debiendo el contratista adjuntar en su oferta el compromiso de este para su aplicación y responsabilidad de presentarse la incidencia.
- o Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- o El Contratista se compromete en su oferta a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- o Asimismo, el Contratista –mediante declaración jurada presentada en su oferta- se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

h) Cartel de Obra

El contratista proveerá, montará y mantendrá por lo menos un cartel de obra con las dimensiones que figuran en el Expediente Técnico según el modelo que entrega la Entidad.

i) Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

j) Calidad específica

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones para tal efecto el Supervisor o Inspector de manera conjunta con La Entidad establecen los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna obligación estipulada en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que se tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo Equipo, suministro y/o materiales utilizados bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o inspector, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector según corresponda.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considera con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

k) Valorizaciones y metrados

Las valorizaciones son la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado. Tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por el inspector o supervisor y el contratista (Numeral 194.1 del Artículo 194 del RLCE). Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa (Numeral 194.5 del Artículo 194 del RLCE). El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

La forma de pago de las valorizaciones se realizará de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma **MENSUAL**, en función de los metrados ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. (Numeral 194.3 del Artículo 194 del RLCE)

Se valorizará hasta alcanzar el total de los metrados del presupuesto de obra, el contratista tendrá derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el inspector o Supervisor de Obra.

La valorización será aprobada por el inspector o Supervisor de Obra y presentada a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el inspector o Supervisor elevará un informe Técnico a la jefatura de obras de la Entidad, para la conformidad respectiva previa al pago, que será en fecha no posterior al último día de tal mes.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (2) ejemplares, acompañadas de ser el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el inspector o Supervisor. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil."

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el Reglamento.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 del D.S. N° 071-2018-PCM y el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacer cobro de cualquier deuda pendiente de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del D.S. N° 071-2018-PCM y el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

I) Reajustes de precios

La fórmula de reajuste de precios denominada también fórmula polinómica, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"

Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional."

Por lo que es necesario precisar en el precio de la oferta, la fecha de determinación de ésta que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato, así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K", el cual se obtiene al aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas- los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

m) Garantías

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El postor ganador de la buena pro para la firma de contrato puede acogerse a la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento, como fondo de garantía y medio alternativo para garantizar el contrato, en cumplimiento al artículo 9 del Decreto Legislativo 1553 que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

El postor ganador de la buena pro puede acogerse a la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, como fondo de garantía y medio alternativo para garantizar el contrato por prestaciones accesorias, en cumplimiento al artículo 9 del Decreto Legislativo 1553 que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Garantía por Adelanto

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento.

Requisitos de las Garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

n) Adelantos

Del Adelanto Directo

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Del Adelanto de Materiales o Insumos

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

De conformidad con el artículo 148 del Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF: Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Concordante y congruente con la Decimoprimer Disposición Complementaria Final que establece: Dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley. Por lo que el Postor deberá asumir en la oferta el compromiso que de resultar ganador de la buena pro presentará garantías que cumplan con lo establecido en la normatividad de contrataciones, así como se asegurará de su autenticidad, evitando de esta manera ir en contravención con la normatividad de contrataciones del estado.

o) Forma de pago

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Entidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de Cuaderno de Obra, de ser el caso.
- Panel Fotográfico.
- Cuadro resumen de valorizaciones.
- Copia de contrato.
- Factura correspondiente.
- Conformidad otorgada por el área de obras de la Entidad.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

p) Valorización final

Luego de la recepción de la obra, el contratista presentará la valorización final, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor o inspector o de la entidad en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
- Deduciones en favor de la entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista.

q) Subcontratación

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de sub contratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225 y en el Artículo 147 del Reglamento. En consecuencia: "El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

r) Documentos para la liquidación de obra

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, El Contratista deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos post construcción de la obra (los que reflejara fielmente el estado final de construcción de la obra).
- Cierre del Libro de Planilla de la Obra.
- Declaración Jurada simple de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributo generados por la ejecución de la obra.

s) Plazo para el pago del saldo de liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

13. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley 32186: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias)
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE)





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- > Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- > Directivas del OSCE
- > Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General
- > Código Civil.
- > Ley N° 28015. Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- > Ley N° 27606. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- > Ley N° 27979
- > Ley Orgánica de Municipalidades
- > Otras normas afines y conexas.

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL POSTOR, PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

Los requerimientos del postor, personal y equipamiento, serán considerados en base a lo siguiente:

DEL POSTOR

Debe ser una persona natural o jurídica o un consorcio. Podrá participar individualmente o en consorcios. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado). En el caso de Consorcios, es aplicable lo señalado en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 005-2019 OSCE/CD

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Ejecutor de Obras.

El contratista no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Esta exigencia es aplicable sin excepción para todos los integrantes del Consorcio, en caso de Consorcios.

Experiencia del postor en la especialidad

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, en un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación del servicio de espacio público en obras de infraestructura de plazuelas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones, en los últimos 10 años.

Condiciones de consorcios





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias, en el caso de consorcio de alguno de los que participan como consorciados. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 de reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será no mayor a 45%.
 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será no menor a 55%.

PERSONAL

Para fines de la obra, el equipo estará compuesto por un conjunto de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de gastos generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

El plantel profesional clave será el siguiente:

N°	CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL / ARQUITECTO	Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares como: residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión.
2	01	ARQUITECTO	ARQUITECTO	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares como arquitecto.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto según lo requerido. La documentación presentada podrá ser materia de fiscalización posterior.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

Las calificaciones del plantel profesional especialista se acreditarán con copia simple de título profesional a nombre de la nación.

Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) Fecha de inicio (día, mes y año), (ii) Fecha de término (día, mes y año), (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o empleador. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente.

En relación a la fecha de inicio y fecha de fin: La documentación presentada para acreditar la experiencia del personal clave que solo indicara mes y año – referidos al tiempo de ejecución de prestaciones contractuales, corresponde a la entidad efectuar el computo de dicha experiencia bajo criterios de eficacia y eficiencia, considerando las unidades de tiempo y fechas consignadas en tal documentación; esto es computando el mes entero, siempre que no se cuente con otros elementos en virtud de los cuales se pueda calcular el tiempo





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

exacto; a efectos de determinar si dicho personal cumple con la experiencia requerida para ejecutar las prestaciones contractuales.

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, solo se considera uno de los periodos superpuestos.

Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal clave especificado en su oferta, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados, incapacidad física por accidente, enfermedad o fallecimiento.

Se deberá tener en cuenta que, de darse el caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado durante la ejecución de la obra, se deberá cumplir con los supuestos ya determinados siguientes: (i) que el personal de reemplazo reúna las características previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supere, y (ii) se cuente con la autorización previa de la Entidad.

Se paralizarán los trabajos en caso se verifique que en los frentes de trabajo no exista presencia del profesional responsable, hasta que se formalice el reemplazo, lo cual no será causal de ampliación de plazo.

En forma previa al inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá entregar al Supervisor, los certificados de habilitación profesional vigente respectiva de los profesionales designados.

El residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del reglamento.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como en el extranjero.

Se precisa que el participante debe tener en cuenta que: "Las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión N° 105-2015/DTN, hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

El postor deberá presentar una declaración jurada de servicio a tiempo completo y dedicación exclusiva de los profesionales propuestos en su oferta.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, en correspondencia con el tiempo establecido para cada profesional en el desagregado de gastos generales; toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a tres (3) días calendarios.

El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, es razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico y se ha verificado la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, y en cumplimiento a lo previsto en las bases estándar, la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se establece el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establece que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA DE 300 PSI	1
3	ESTACION TOTAL	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 12 P3 (23 HP)	1
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.5 HP	2
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 5.5 HP	1
7	ALISADORA DE 36" - 5.5HP	1
8	CORTADORA DE CONCRETO 14"	1
9	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
11	MINI CARGADOR	1
12	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1
13	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1
16	CAMION GRUA 5TON	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y potencia, así como cantidad mayor a la especificada. En este punto, es pertinente precisar que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) solo precede para los supuestos en que se solicitó un solo valor y no para aquellos otros en que se estableció rangos (con límites superiores e inferiores), siempre que dichos equipos no perjudiquen la adecuada ejecución.

Precisión: De acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0082- 2020-TCE-S4, precisó que no resultaría procedente considerar como válidas las ofertas que contengan equipamiento con mayor potencia o capacidad, cuando se hayan determinado rangos para dichos equipamientos, siendo que, resultaría aplicable validar el equipamiento con mayores características cuando éste obedece a un solo valor. En ese sentido, considerando que en la lista de equipamiento existen equipos con rangos y otros con un solo valor, resulta evidente que dicha regla solo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se estableció rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites. De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).
- El equipamiento estratégico requerido sea de propiedad del postor o alquilado deberá ser acreditado con copias de facturas y/o tarjetas de propiedad.
- El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- La relación de equipo y/o maquinaria para el inicio de la ejecución de la obra debe cumplir con las especificaciones del equipamiento requerido iguales o superiores.
- En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes del consorcio.
- No será considerada la documentación que no tenga la información de capacidad y potencia del equipo y/o maquinaria requerida por la entidad. La presentación incompleta





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

o con características inferiores a las solicitadas dará lugar a la pérdida automática de la buena pro.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.
- El equipo y maquinaria propuesta por los postores, será de una antigüedad no mayor a cinco (05) años, la misma que se contará a partir del 01 de enero del siguiente año a su fabricación.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su indemnización y/o reparación, sin responsabilidad ni costo alguno para la Entidad, responsabilidad que deberá ser asumida en la oferta para su estricto cumplimiento.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el Artículo N°201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.			
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor o Inspector	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	OFICINA OPERATIVA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección será declarada en su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar las diferentes actuaciones desde la firma hasta la liquidación del contrato.	0.5 UIT por cada día en que no se ubique en la dirección establecida.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
9	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/ 100.00	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitido la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción de la Obra será TOTAL, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

17. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

18. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones, el plazo de responsabilidad del Contratista es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

De conformidad con el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado: La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

19. SUPERVISIÓN DE OBRA

Sera llevado a cabo por un Inspector o Consultor de Obra que será contratado por la Entidad.

Pago a la Supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista: De acuerdo con lo indicado en la normatividad, en caso de atraso en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión o inspección, lo que generará un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA DE 300 PSI</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 12 P3 (23 HP)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.5 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 5.5 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ALISADORA DE 36" - 5.5HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CORTADORA DE CONCRETO 14"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	2	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA DE 300 PSI	1	3	ESTACION TOTAL	1	4	MEZCLADORA DE CONCRETO 12 P3 (23 HP)	1	5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.5 HP	2	6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 5.5 HP	1	7	ALISADORA DE 36" - 5.5HP	1	8	CORTADORA DE CONCRETO 14"	1	9	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																													
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1																													
2	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA DE 300 PSI	1																													
3	ESTACION TOTAL	1																													
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 12 P3 (23 HP)	1																													
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.5 HP	2																													
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 5.5 HP	1																													
7	ALISADORA DE 36" - 5.5HP	1																													
8	CORTADORA DE CONCRETO 14"	1																													
9	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1																													



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL E
 INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

10	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
11	MINI CARGADOR	1
12	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1
13	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1
14	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
15	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1
16	CAMION GRUA 5TON	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

ARQUITECTO

Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE

Con experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares como: residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión.

ARQUITECTO

Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, en la ejecución de Obras Similares como arquitecto.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación del servicio de espacio público en obras de infraestructura de plazuelas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁸ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2663448, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS-1** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2663448, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2663448.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en periodos de valorización **[CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO]**, conforme

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA					
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R01					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Probabilidad que suceda una nueva resolución de contrato al contratista por falta de una adecuada supervisión de obra.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Negligente labor del ingeniero inspector o supervisor de la obra con inexistente vigilancia ciudadana y monitoreo de la Entidad				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	X
		Baja	0.3			Muy alto	0.8	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.24	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atraso de la obra en dos valorizaciones consecutivas.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Supervisión y control permanente de la obra a cargo del inspector de la misma, vigilancia ciudadana y monitoreo de la municipalidad (receptor final de la obra). Constante monitoreo a la labor del inspector o supervisor de la obra por parte de la Entidad						

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralizaciones la obra por falta de precisión del área autorizada para la ejecución de la obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuado trazo en áreas supuestas con propiedades privadas y/o servidumbres, derechos de vías de otras carreteras, posesiones ancestrales, zonas arqueológicas, áreas concesionadas (minerías), áreas naturales protegidas, etc.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5		Alto	0.4	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ejecución y avance de obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Probable superposición del trazo con propiedades privadas y/o servidumbres, derechos de vía de otras carreteras, posesiones ancestrales, zonas arqueológicas, áreas concesionadas (minerías), áreas de reserva; por lo cual se debe realizar coordinación con Provias, Ministerios de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Ministerio de energía y Minas, Ministerio del Ambiente, etc.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interrupción de la ejecución de la obra por eventos de fuerza mayor como convulsión social (paros, huelgas, manifestaciones, bloqueos, etc.). Así como también la alta probabilidad de la ocurrencia de un Sismo de gran magnitud.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación de la obra del Distrito, Provincia, Región, País, Continente, en la zona del cinturón de Fuego del Pacífico, por el constante movimiento, una respecto a la otra, de la Placa de Nazca y la Placa Continental.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Alta	0.7		Alto	0.4	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.28	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La ocurrencia de un sismo de gran magnitud en la zona del tramo de estudio				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Preparación del personal con simulacros de validación en un Plan de Contingencia de la obra ante sismo.					

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuado estudio de geología y geotecnia en la zona de obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alteraciones y variabilidad de la geología del terreno dentro del tramo en estudios.		
Causa N° 2			Inadecuado número de sonajes exploratorios en el tramo de estudio.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05
		Baja	0.3		Bajo	0.1
		Moderada	0.5		Moderado	0.2
		Alta	0.7		Alto	0.4
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8
	Baja	0.3	Moderado	0.2		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Variabilidad de la geología y geotecnia.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comunicación a la Entidad				
		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R05				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran intensidad durante el periodo de ejecución de la obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambios bruscos de temperatura y humedad del ambiente			
Causa N° 2			Ocurrencia del fenómeno de la Niña, que básicamente consiste en el aumento de las precipitaciones pluviales en nuestra región, debido al trasvase de nubes con alta probabilidad de producir precipitaciones pluviales de la cuenca oriental hacia la cuenca occidental del océano pacífico de nuestro país a través de la cordillera de los andes, situación que se origina por la velocidad de los vientos de este a oeste.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
		Alta	0.7		Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5		Alto	0.4	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Precipitaciones máximas diarias que superan los 90 mm para un TR=25 años				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo					
		Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores metrados por deterioro de metrados ya ejecutados.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Fecha	SEPTIEMBRE-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R06					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retrasos en el suministro de materiales y equipos para la obra					
3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mal estado de las vías de acceso				
		Causa N° 2	Problemas económicos de la Contratista				
		Causa N° 3	Demoras injustificadas en contratación de materiales y equipos				
		Causa N° 4	Equivocada selección de proveedores				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Alteración de la ruta crítica					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración de Plan de adquisiciones de insumos, como parte de la propuesta técnica del postor					
		Identificación de potenciales postores antes del inicio de la obra.					
		Implementación del plan de adquisición de insumos durante la obra (colocación de órdenes de compras según cronograma establecido)					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R07				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Situaciones Imprevisibles			
			Causa N° 2	Errores en la elaboración de Planos			
Causa N° 3			Deficiencias en el Expediente Técnico				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
	Baja	0.3	Moderado	0.2			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Mayores metrados encontrados.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra, por especialistas en la materia.					
		Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"					
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R08					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de accidentes con daños al personal de la obra					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de Orden y Limpieza				
			Causa N° 2	Mal estado del suelo				
			Causa N° 3	Obstáculos en la obra				
Causa N° 4			Manipuleo, operación y transporte de equipos y maquinarias.					
Causa N° 5	Falta de señalización.							
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		Bajo	0.1		
		Moderada	0.5		X	Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	X
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	Moderada	0.5	Alto	0.4				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.2						
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de medidas de seguridad.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar un plan de seguridad en obra como parte de la propuesta técnica						
		Incluir un presupuesto para seguridad en obra, desde la etapa de planificación						
		Implementar el plan de seguridad en obra durante su ejecución, incluyendo la presencia de un prevencionista de riesgo						

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	SEPTIEMBRE-2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R09				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Dificultad de Acceso hacia las canteras de obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamientos y derrumbes en las vías de acceso			
Causa N° 2			Presencia de Lluvias extraordinarias				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		Bajo	0.1	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	X
		Alta	0.7		Alto	0.4	
		Muy alta	0.9		Muy alto	0.8	
		Moderada	0.5		Moderado	0.2	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Bloqueo de las vías de acceso				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la obra en épocas de bajas precipitaciones					
		Alarmas y sistemas de alerta temprana					
		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-MPS-2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL AA.HH. SANTA ROSA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
	Fecha	SEPTIEMBRE - 2024		Ubicación Geográfica:	AA.HH. SANTA ROSA - SECHURA - PIURA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	Probabilidad que suceda una resolución de contrato al contratista por falta de una adecuada supervisión de obra	Prioridad moderada		X			Supervisión y control permanente de la obra a cargo de la Supervisión y monitoreo constante por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura (receptor final de la obra). Constante monitoreo a la labor de la supervisión por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura	X	
R-002	Paralizaciones de la obra por falta de precisión del área autorizada para la ejecución de la obra	Alta probabilidad		X			Probable superposición del trazo con propiedades privadas, o construcciones sobrepuestas en el area, por lo cual se debe realizar la coordinación con las áreas encargadas de la Municipalidad Provincial de Sechura y los organismos correspondientes.	X	
R-003	Interrupción de la ejecución de la obra por eventos de fuerza mayor como convulsión social (paros, huelgas, manifestaciones, bloqueos, etc.). Asi como también la alta probabilidad de la ocurrencia de un sismo de gran magnitud	Alta probabilidad	X				Preparación del personal con simulacros de validación en un Plan de Contingencia de la obra ante sismo		X
R-004	Inadecuado estudio de geología y geotecnia en la zona de la obra	Alta probabilidad			X		Comunicación a la Entidad Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra	X	
R-005	Ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran intensidad durante el periodo de ejecución de la obra	Alta probabilidad			X		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores metrados por deterioro de metrados ya ejecutados	X	

	Retrasos en el suministro de materiales y equipos para la obra	Prioridad moderada				Elaboración de plan de adquisiciones de insumos, como parte de la propuesta técnica del postor Identificación de potenciales proveedores antes del inicio de obra Implementación del plan de adquisición de insumos durante la obra		X
	Ejecución de adicionales de obra por deficiencia en el expediente técnico	Prioridad moderada				Verificación detallada de planos, memorias descriptivas, especificaciones y más a fin de corroborar la compatibilidad del proyecto. Aprobación, ejecución y pago de adicionales de obra	X	
	Ocurrencia de accidentes con daños al personal de la obra	Alta probabilidad				Elaborar un plan de seguridad en obra como parte de la propuesta técnica Implementar el plan de seguridad en obra durante su ejecución.		X
	Dificultad de accesos hacia las canteras de obra	Prioridad moderada				Ejecutar la obra en épocas de bajas precipitaciones Alarmas y sistemas de alerta temprana Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.			
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor o Inspector	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
8	OFICINA OPERATIVA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección será declarada en su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar las diferentes actuaciones desde la firma hasta la liquidación del contrato.	0.5 UIT por cada día en que no se ubique en la dirección establecida.	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
9	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/ 100.00	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado	1/10,000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de La Obra, según corresponda.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día.		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail stroke.A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized, somewhat abstract mark with a vertical stem and a horizontal crossbar.A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, long, sweeping stroke that curves upwards at the end.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁵

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

- i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
- ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴²	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2025-MPS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.